

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 030-2013-GRA-GRTPE

Arequipa, 15 de abril del 2013

VISTOS: El Dictamen N° 002-2013-GRA/GRTPE-CPPAD elaborado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 003-2013-GRA-OCC, de fecha 29 de enero del 2013, elaborado por el Abogado Omar Rodríguez Barriga, ello atención al pedido de cancelación de la medida cautelar en la partida 60047542 de propiedad vehicular solicitada por el Señor Hilario Walter Soto Morales; este Despacho asume conocimiento de una posible irregularidad en la tramitación del expediente acumulado N° 024-2002 OCC seguido en contra de la Empresa Alerta Peruana S. R. L. sobre cobro coactivo de un monto superior a 70, 144.00 soles mas intereses y costas, dicho expediente fue archivado por el entonces ejecutor coactivo encargado Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez y el auxiliar coactivo, Rene Zegarra Alcazar, al no haberse ubicado al obligado y no encontrarse bienes donde pueda ejecutarse medida cautelar; pese a que obra en los actuados coactivos que se había gravado bienes en forma de inscripción sobre vehículos de propiedad del obligado, de modo que resulta no cierto que el ejecutado hubiere tenido la condición de inubicable y que tampoco no se haya encontrado bienes en donde ejecutar la medida, consecuentemente no existe el supuesto fáctico para disponer el archivo del expediente y el entonces ejecutor coactivo y el auxiliar coactivo habrían incumplido su obligación de tramitar con diligencia el expediente coactivo;

Que el Dictamen N° 003-2013-GRA/GRTPE-CPPAD recomienda la apertura de proceso administrativo disciplinario sumario en contra de los servidores públicos Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez Y Rene Zegarra Alcazar, en calidad de encargado de la Oficina de Ejecución Coactiva de esta Gerencia Regional, y auxiliar coactivo respectivamente; en razón de que habrían ambos incurrido en las infracciones que encontramos tipificadas en los incisos a), d) y f) del Artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276 e incumplimiento de las obligaciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 21 del Decreto Legislativo 276 concordado con el Art. 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, infracciones que habrían perjudicado a la institución en materializar el cobro del dinero tal y como se encuentra mencionado en el Dictamen emitido por la Comisión;

Estando a los fundamentos expresados en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los Arts. 163° y 167° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 030-2013-GRA-GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, a los servidores Abogado Edwing Rómulo Paredes Rodríguez y Rene Zegarra Alcazar, en mérito a los fundamentos expuestos en el informe de vistos y a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional, debiéndosele proporcionar las facilidades del caso a los mencionados servidores con la finalidad de que puedan tener acceso a la totalidad de actuados del presente expediente administrativo.

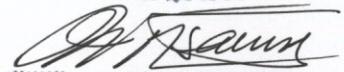
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal a don Edwing Rómulo Paredes Rodríguez y a don Rene Zegarra Alcazar con la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO: REMITIR todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efecto de que realicen las acciones y diligencias pertinentes que sean de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA


Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO